



Resolución Directoral

N° 072-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de Marzo del 2021

VISTO: La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de 6 de mayo de 2020, el Informe N° 028-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE de 12 de marzo de 20231, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su numeral 1.1 del artículo 1°, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, según el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG directiva para la "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; la cual tiene por objetivo el de "Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones.", así como también "Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.";

Por las consideraciones antes expuestas, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los jefes y/o encargados de las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén, como los Responsables de la "Implementación





Resolución Directoral

N° 072 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de Marzo del 2021

del Sistema de Control Interno" (SCI) del Hospital General de Jaén, la misma que quedaría conformada de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA		FUNCIONES
    	<p>Dirección Ejecutiva</p> <p>Titular de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos. b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva de implementación del SCI. c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI. d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva de implementación del SCI. e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones. f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de implementación del SCI.
<p>Oficina de Administración</p>	<p>Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva de implementación del SCI. c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva de implementación del SCI y remitirlos al Titular de la entidad. d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.
<p>Oficina de Planeamiento Estratégico</p> <p>Unidad de Personal</p> <p>Unidad de Logística</p> <p>Unidad de Economía</p> <p>Unidad de SSGG y Mantenimiento</p> <p>Unidad de Estadística e Informática</p> <p>Unidad de Seguros</p> <p>Servicio de Farmacia</p> <p>Área funcional de Comunicaciones</p>	<p>Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de implementación del SCI. c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor



Resolución Directoral

Nº 072 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de Marzo del 2021

Responsables de Programas Presupuestales		c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de implementación del SCI.
Departamentos, Servicios, Áreas y Unidades Asistenciales		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las jefaturas y/o encargado de las unidades orgánicas o Programas Presupuestales descritas en el artículo primero, son responsables del cumplimiento efectivo y oportuno en la implementación del Sistema de Control Institucional al interior del Hospital General de Jaén, bajo responsabilidad funcional de su cargo.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copia de la presente resolución a los funcionarios y/o servidores a quienes se le ha delegado las facultades antes mencionadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c
O. de Planeamiento
Archivo.

